



Medellín, miércoles 20 de mayo de 2020

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 22.620

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

22 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MAYO 2020

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001378	Mayo 18 de 2020	3	070001384	Mayo 18 de 2020	13
070001379	Mayo 18 de 2020	5	070001385	Mayo 18 de 2020	15
070001380	Mayo 18 de 2020	6	070001386	Mayo 18 de 2020	17
070001381	Mayo 18 de 2020	7	070001387	Mayo 18 de 2020	18
070001382	Mayo 18 de 2020	9	070001388	Mayo 19 de 2020	20
070001383	Mayo 18 de 2020	11			

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070001378

Fecha: 18/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino: No registra.



"Por medio del cual se realiza un traslado"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.4.2, *Traslado o permuta* del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, define el traslado así: "Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares".

También hay traslado cuando la administración hace *permutas entre empleados que desempeñan cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño...*"

Según el artículo 2.2.5.4.3, *Reglas Generales del traslado*. Consagra expresamente que: "El traslado se podrá hacer por necesidades del Servicio..."

Por necesidad del servicio y con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, se hace necesario realizar un traslado entre distintos Grupos de Trabajo, asignado al organismo que conforma la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

Que la doctora **LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**, Secretaria de Despacho de la **Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**, mediante el oficio 2020020016627 del 30 de abril de 2020, solicita el traslado de la señora **LILIANA MARCELA DE HOYOS SOLÓRZANO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.045.139.046**, **TÉCNICO ÁREA SALUD**, (Provisional en vacante definitiva) Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2681**, ID Planta **1096**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, sede **PUERTO BERRIO** para la sede **SANTA FE DE ANTIOQUIA**, que se encuentra vacante.

En mérito de lo expuesto se,

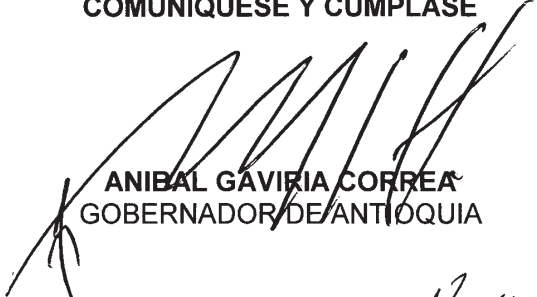
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Trasladar en la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a la señora **LILIANA MARCELA DE HOYOS SOLÓRZANO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.045.139.046**, quien desempeña el cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD**, (Provisional en vacante definitiva) Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2681**, ID Planta **1096**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, sede de trabajo **PUERTO BERRIO**, para el cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD**, (Provisional


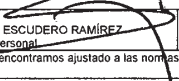
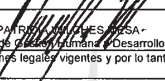
“Por medio del cual se realiza un traslado”

en vacante definitiva) Código 323, Grado 01, NUC Planta 2642, ID Planta 1057, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO, de la SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, sede de trabajo SANTA FE DE ANTIOQUIA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado 	Aprobó: CINDY SOFÍA ESCUDERO RAMÍREZ Directora de Personal 	Aprobó CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ROSA Secretaria de Planeación y Desarrollo Organizacional 
---	---	--

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Gaceta
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070001379

Fecha: 18/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino: SECR. DE



**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la
Administración Departamental”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, en el literal a) “Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción”.

La doctora **ANA CAROLINA PÉREZ OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.256.365**, se encuentra desempeñando la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción) Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **3147**, ID Planta **0551**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, INVESTIGACIONES Y COMUNICACIONES** de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Declarar insubsistente el nombramiento de la doctora **ANA CAROLINA PÉREZ OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.256.365**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción) Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **3147**, ID Planta **0551**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, INVESTIGACIONES Y COMUNICACIONES** de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferny Alberto Vergara García. Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Aprobó Claudia Patricia Rodríguez Mesa Secretaria de Género Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070001380

Fecha: 18/05/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la
Administración Departamental”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, en el literal a) *“Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción”*.

El doctor **JOHN FREDDY PALACIO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.877.770**, se encuentra desempeñando la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción) Código **009**, Grado **01**, NUC. Planta **2971**, ID Planta **0482**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Declarar insubsistente el nombramiento del doctor **JOHN FREDDY PALACIO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.877.770**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción) Código **009**, Grado **01**, NUC. Planta **2971**, ID Planta **0482**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, a partir de la comunicación del presente decreto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo Garcia, Profesional Especializado	Aprobó CINDY SOFIA ESCUDERO BAMIRES Directora de Personal	Aprobó CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ MESA Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070001381

Fecha: 18/05/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación, se encuentra vacante.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO 1º: Nombrar a la doctora **ADRIANA MARIA AMAYA POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.051.025**, en la plaza de empleo **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **039**, Grado **02**, NUC. Planta **6908**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 2º. El presente decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."



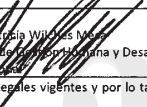
cu

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que la nominada no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL DAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferny Alberto Vergara García Profesional Universitario 	Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal 	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Planeación y Desarrollo Organizacional 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070001382

Fecha: 18/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación se encuentra vacante.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO 1°: Nombrar a la señora **ESTEFANIA VANEGAS ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.036.629.132**, en la plaza de empleo **ASESOR** (Libre Nombramiento y Remoción) Código **105**, Grado **01**, NUC. Planta **6909**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 2°. El presente decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que la nominada no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL SAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferney Alberto Vergara Garcia Profesional Universitario	Revisó: Cindy Sofia Escudero Ramirez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria General de Planeación y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070001383

Fecha: 18/05/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación se encuentra vacante definitiva.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO 1º: Nombrar a la señora **PAOLA ANDREA ESCOBAR ECHEVERRI**, identificada con cédula de ciudadanía número **42.157.980**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Libre Nombramiento y Remoción) Código **219**, Grado **03**, NUC. Planta **6910**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 2º. El presente decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3º. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e

uw

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario	Revisó: Cindy Sofía Escudero Rencoret Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Ariza Mesa Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Gaceta
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070001384

Fecha: 18/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación, se encuentra vacante.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO 1º: Nombrar a la doctora **LAURA CRISTINA PALACIO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.152.193.207**, en la plaza de empleo **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **039**, Grado **02**, NUC. Planta **6911**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 2º. El presente decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

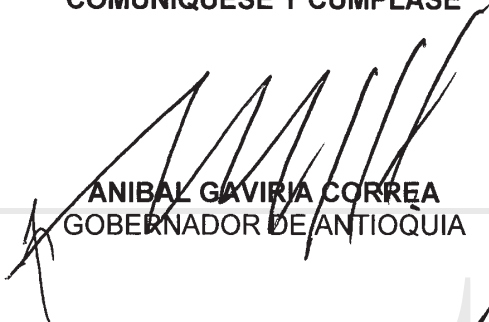
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

sw

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que la nominada no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferneý Alberto Vergara García Profesional Universitario	Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Velasco Mesa Secretaria de Planeación y Desarrollo Organizacional
--	--	---

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070001385

Fecha: 18/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación se encuentra vacante.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO 1º: Nombrar al señor **LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.150.385**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **2971**, ID Planta **0482**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 2º. El presente decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:

- *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*
- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que la nominada no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferney Alberto Vergara Garcia. Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Cindy Sofia Escudero Ramirez Directora de Personal	Aprobó Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070001386

Fecha: 18/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se realiza un traslado"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.4.2, *Traslado o permuta* del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, define el traslado así: "Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares".

También hay traslado cuando la administración hace *permutas entre empleados que desempeñan cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño...*"

Según el artículo 2.2.5.4.3, *Reglas Generales del traslado*. Consagra expresamente que: "El traslado se podrá hacer por necesidades del Servicio..."

Por necesidad del servicio y con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, se hace necesario realizar un traslado entre el mismo Grupo de Trabajo, asignado al organismo que conforma la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: Trasladar en la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, al señor **HENRY DARIO MUÑOZ MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía **70.564.450**, quien desempeña el cargo **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **2996**, ID Planta **0480**, asignado al Grupo de Trabajo **GRUPO EQUIPO TÉCNICO DE APOYO SUBREGIONAL - ORIENTE -**, para el cargo **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **2977**, ID Planta **0479**, asignado al Grupo de Trabajo de **GRUPO EQUIPO TÉCNICO DE APOYO SUBREGIONAL - URABÁ -**, ambos de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferny Alberto Vergara Garcia, Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Cindy Sofia Escobedo Ramirez, Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Villalobos, Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070001387

Fecha: 18/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación se encuentra vacante.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO 1°: Nombrar al señor **JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.376.543**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **2996**, ID Planta **0480**, asignado al Grupo de Trabajo **GRUPO EQUIPO TÉCNICO DE APOYO SUBREGIONAL - ORIENTE** – de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 2°. El presente decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que la nominada no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferny Alberto Vergara García. Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Muñoz Cárdenas Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070001388

Fecha: 19/05/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DEL DECRETO N°
2020070000312 DEL 27 DE ENERO DE 2020”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTICULO 1°. El artículo primero quedará así:

“Asistir en calidad de Gobernador de Antioquia, como Miembro Principal de la Junta Directiva de la Entidad Promotora de Salud "ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS" y como Miembro Suplente la doctora ALBA MARÍA QUINTERO ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.510.288, y Designar como Miembro Principal de la Junta Directiva de la Entidad Promotora de Salud "ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS", a la doctora LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.931.982 Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia y como Miembro Suplente de la misma al doctor PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.739.468, Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional — MANA”.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso: Héctor Fabio Vergara Hincapié-Subsecretario Jurídico		18.05.2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

INGaceta
DEPARTAMENTAL

A stylized, light gray map of the state of Veracruz, Mexico, positioned to the right of the text. The map shows the state's outline, including its coastline and major geographical features.



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2020.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
